

73580

P/11534

Nov. 18/50

Proy. de Res. por cuyo medio  
se aprueba el contrato inter-  
venido entre el Estado Do-  
minicano y el señor Luis  
León, en fecha 17 de octubre  
de 1950. -

9 Páginas. -

02818

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de noviembre de 1950.

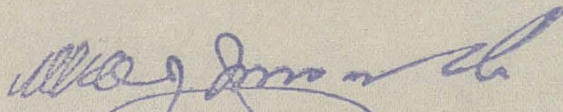
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 36908 de fecha 18 del corriente y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas dentro de la parcela No. 121-B, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Bani, Provincia Trujillo Valdez.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Froncese de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P/11525



*J. Trujillo*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 36908

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

18 NOV 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas dentro de la parcela No. 121-B, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$240.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

*Rafael L. Trujillo*

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

81/11534

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Núm. 36908

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

18 NOV 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas dentro de la parcela No. 121-B, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Común de Saní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$240.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

Núm. 36908

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

18 NOV 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas dentro de la parcela No. 121-B, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Común de Saní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$240.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Bios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

E N T R E : ---

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, saltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula de identidad, serie 23, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádale por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y cinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor LUIS LEON, dominicano, mayor de edad, empresario, casado con la señora VITALINA ORTIZ DE LEON, portador de la cédula de identidad personal, serie tercera, número 1344, con sello renovado número 70575, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O : ---

P R I M E R O : -- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor LUIS LEON, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación : - - - - -

----- UNA PORCION de terreno de ochenta (80) tareas, dentro del ámbito de la Parcela Núm. ciento veinte y uno-B (121-B), del Distrito Catastral número dos (2), Sitio de "Paya" y "Peravia", de la comuna de Baní, Provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias: - al Norte, Parcela Núm. 121; al Este, con propiedad del Estado Dominicano, hoy del señor Fernando León; al Sur, Parcelas 189 y 190; y, al Oeste, Parcelas 175 y 121-D. - - - - -

----- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terrenos venales, por cesión y traspase que hicieron a su favor la señora Altigracia P. Vinca Pimentel, según acto de fecha veinte y nueve (29) del mes de Julio del mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas, de fecha 14 de Noviembre del mil novecientos cuarenta y dos (1942), modificada por la Ley Núm. 2423, de fecha 24 de Junio del 1950 ; -----

----- S E G U N D O :-- El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO (RD\$-240.00), de cuya suma ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de OCHENTA PESOS ORO (RD\$-80.00), según se comprueba por el Recibo número : -- 131650 --, expedido en fecha diez y siete ( 17 ) --- del mes de Octubre del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por dicha parte de precio y los CIENTO SESENTA PESOS ORO (RD\$-160.00) restantes, serán pagaderos en la siguiente forma:-- ochenta pesos oro (RD\$-80.00) el día dieciséis ( 16 ) -- del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y OCHENTA PESOS ORO (RD\$-80.00) el día dieciséis ( 16 ) --del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y dos (1952) ; -----

----- T E R C E R O :-- Para seguridad y garantía de la suma de CIENTO SESENTA PESOS ORO (RD\$-160.00) adeudada por el comprador, señor LUIS LEON, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado ;-----

=====

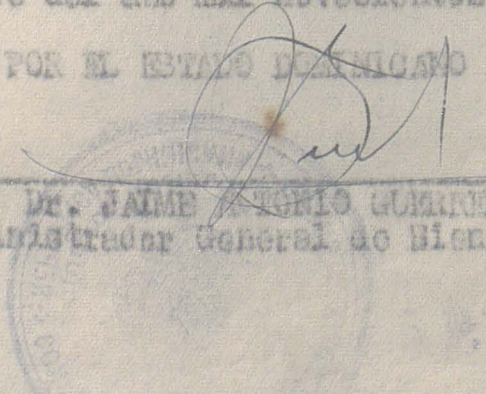
CUARTO:-- Han convenido expresamen-  
te las partes contratantes, que el comprador, señor LUIS LEON, se  
obliga a respetar las posesiones que tengan terceros sobre el in-  
mueble objeto de la presente venta y el ESTADO DOMINICANO no debe  
ni deberá ninguna clase de garantía por perturbaciones emanadas de  
terceros. <sup>( 17 ) diez y siete</sup> -- igualmente, el comprador, señor LUIS LEON, se compromete  
y obliga a llegar a un entendimiento con los posibles ocupantes  
que existan sobre dicha porción de terreno, bien sea comprándole -  
las mejoras que se hayan realizado sobre la misma o bien los ocu-  
pantes comprándole las porciones de tierra que ocupen el señor LUIS  
LEON, por un precio que no podrá ser mayor por tarea por el que ha  
comprado el señor LUIS LEON al ESTADO DOMINICANO ;

QUINTO:-- Para cumplimiento y eje-  
cución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciu-  
dad de Saní, de la siguiente manera:-- EL ESTADO DOMINICANO, en la  
oficina del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de  
la Provincia Trujillo Valdez; y el comprador, señor LUIS LEON, en  
la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judi-  
cial de la Provincia Trujillo Valdez .

HECHO Y REDACTADO  
ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo  
tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en  
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República  
Dominicana, a los diez y siete ( 17 ) ----- días del mes de Oc-  
tubre del año mil novecientos cincuenta (1950).

POR EL ESTADO DOMINICANO ;

Dr. JAIME DOMINGO GUERRERO AVILA,  
Administrador General de Bienes Nacionales.



*Luis León*

LUIS LEON.

(sigue a la vuelta )-

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público en los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE; - que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueran puestas en mi presencia por los señores Doctor JAJME ANTONIO GUTIERRE AVILA y LEIS LIMA, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.-- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbraban usar en tales sus actas.

In Ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y siete ( 17 ) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete ( 1957 ).



*Rubén Fco. Castellanos R.*  
DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.  
Notario Público



*Jajme Antonio Gutierrez Avila*  
LEIS LIMA



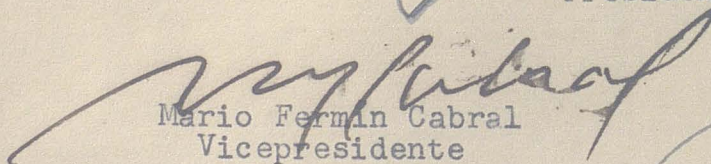
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.36908 de fecha 18 de noviembre del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor ✓ Luis León, en fecha 17 de octubre del 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas dentro de la Parcela No.121-B. D. C. No.2, Sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$240.00.

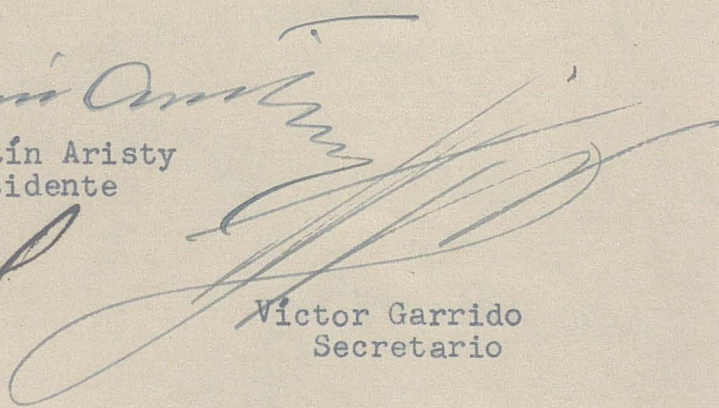
Puesto que las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al Contrato de referencia.



Agustín Aristy  
Presidente



Mario Fermin Cabral  
Vicepresidente



Víctor Garrido  
Secretario

23 de noviembre de 1950



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1230

30 NOV 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2817 de fecha 28 de noviembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados después de haber sido aprobada por el Senado una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del año en curso.

Este asunto después de haber sido aprobado por la Cámara en su sesión de esta misma fecha fué remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

84/11079

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de noviembre de 1950.

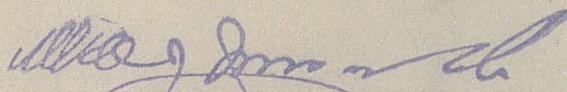
02817

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted el anexo proyecto de Resolución, por cuyo medio se aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas dentro de la parcela No.121-B, D.C. No.2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

61/11078



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39194

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de diciembre, 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, en fecha 17 de octubre del corriente año, ha sido promulgada en fecha 4 de diciembre en curso, y registrada con el No. 2574.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis León,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diecisiete del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis León, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de ochenta (80) tareas dentro de la parcela No. 121-B, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Comda de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$240.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: - De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula de identidad, serie 23, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y cinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor LUIS LEON, dominicano, mayor de edad, empresario, casado con la señora VITALINA ORTIZ DE LEON, portador de la cédula de identidad personal, serie tercera, número 1344, con sello renovado número 70575, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

COMITÉ NACIONAL  
REPUBLICA DOMINICANA

13 LEGISLATURA 1950

REGISTRADA AL No. 957

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos repeticiones

manuscritas.

Ciudad Trujillo, 28 de Mayo de 1950

*[Signature]*  
Pfe. de los Queses del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta entre el Estado  
Dom. y el señor Luis León.

PAG.

ASUNTO

2.-

## CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicados, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor LUIS LEÓN, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

UNA PORCIÓN de terreno de ochenta (80) tareas, dentro del ámbito de la Parcela Núm. ciento veinte y uno-B (121-B), del Distrito Catastral número dos (2), Sitio de "Paya" y "Peravia", de la comuna de Baní, Provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias: - al Norte, Parcela Núm. 121; al Este, con propiedad del Estado Dominicano, hoy del señor Fernando León; al Sur, Parcelas 189 y 190; y, al Oeste, Parcelas 175 y 121-D. - - - - -

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, por cesión y traspaso que hiciera a su favor la señora Altagracia P. Viuda Pimentel, según acto de fecha veinte y nueve (29) del mes de julio del mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas, de fecha 14 de Noviembre del mil novecientos cuarenta y dos (1942), modificada por la Ley Núm. 2423, de fecha 24 de junio del 1950; - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO (RD\$-240.00), de cuya suma ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de OCHENTA PESOS ORO (RD\$-80.00), según se comprueba por el Recibo número : 151650, expedido en fecha diez y siete (17) del mes de Octubre del año en curso, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por dicha parte de precio y los CIENTO SESENTA PESOS ORO (RD\$-160.00) restantes, serán pagaderos en la siguiente forma: ochenta pesos oro (RD\$-80.00) el día diecisiete (17) del mes de Octubre del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y OCHENTA PESOS ORO (RD\$-80.00) el día diecisiete (17) del mes

CONGRESO NACIONAL

PÁG.

ASUNTO

13- LEGISLATURA 1950

REGISTRADA AL No. 957

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de Interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dom. y el señor Luis León.

ASUNTO

PAG. 5.-

de octubre del mil novecientos cincuenta y dos (1952); - - - - -

T E R C E R O : - Para seguridad y garantía de la suma de CIENTO SESENTA PESOS ORO (RD\$-160.00) adeudada por el comprador, señor LUIS LEON, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado; - - - - -

C U A R T O : - Han convenido expresamente las partes contratantes, que el comprador, señor LUIS LEON, se obliga a respetar las posesiones que tengan terceros sobre el inmueble objeto de la presente venta y el ESTADO DOMINICANO no debe ni deberá ninguna clase de garantía por perturbaciones emanadas de terceros.- Igualmente, el comprador, señor LUIS LEON, se compromete y obliga a llegar a un entendimiento con los posibles ocupantes que existan sobre dicha porción de terreno, bien sea comprándole las mejoras que se hayan fomentado sobre la misma o bien los ocupantes comprándole las porciones de tierra que ocupen al señor LUIS LEON, por un precio que no podrá ser mayor por tarea por el que ha comprado el señor LUIS LEON al ESTADO DOMINICANO;- - - - -

Q U I N T O : - Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de Sanf, de la siguiente manera:- EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Trujillo Valdez; y el comprador señor LUIS LEON, en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Trujillo Valdez. - - - - -

H E C H O Y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, nr.

REPUBLICAN NATIONAL

579

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Bravo* de 1950

REGISTRADA AL No. *957*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad *Tegucigalpa* de *Mayo* de 1950

*J. P. Peña*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta entre el Estado  
Dom. y el señor Luis Leon.

ASUNTO

PAG.

4.-

Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes  
de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

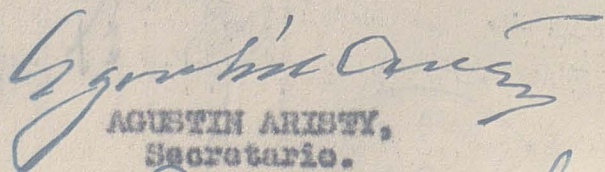
LUIS LEON

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTILLANOS R., Abogado, Notario Público  
de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que  
las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi  
presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y LUIS LEON,  
cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el pri-  
mero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.-  
Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas  
que acostumbran usar en todos sus actos. - - - - -


En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Domineca-  
na, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecien-  
tos cincuenta (1950).- - - - -

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTILLANOS R.  
Abogado - Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los  
veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta,  
años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 81 de la Era de Tru-  
jillo.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

COPIA DE LA ORIGINAL

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *1949* de 1950  
REGISTRADA AL No. *957*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. *22* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *28 de Mayo* de 1950  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

